INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 DEL CONTRATO Nº. 156 - 2023

Bogotá, Diciembre de 2023

AL : Señor
CN (RA) DAVID TADEO PIÑA SABAHG
Coordinador Grupo Gestión Administrativa
E. S. D.

Me permito enviar, el Informe de Supervisión No. 001 del Contrato No. 156 - 2023, correspondiente al Primer y Único Pago del 2023, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO NO.	CM 156 - 2023
CDP No.	44023 DEL 29 DE MAYO DEL 2023.
CRP No.	70723 DEL 27 DE JULIO DEL 2023.
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CERTIFICACIÓN, DE ASCENSORES Y MONTACARGA DEL CLUB MILITAR
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GRUPO DE ASCENSORES MILENIUN NIT. 830146855
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE JULIO DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE** ($ 16.155.000) incluido IVA, además de todos los impuestos y costos a que haya lugar, el mismo será agotado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE 01 ASCENSOR SEDE BOGOTÁ. VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	3	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE 01 ASCENSOR PARA CARGA MARCA ARNÉS ENERGY. UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ DEL CLUB MILITAR. VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	3	$ 230.000,00	$ 690.000,00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE 01 ASCENSOR PARA PERSONAL MARCA OTIS, UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA SEDE SOCHAGOTA PAIPA BOYACÁ DEL CLUB MILITAR. VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000,00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE 01 ASCENSOR PARA CARGA MARCA OTIS. UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA SEDE SOCHAGOTA PAIPA BOYACÁ DEL CLUB MILITAR. VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	3	$ 700.000,00	$ 2.100.000,00
5	Bolsa de repuesto para mantenimientos correctivos	UNIDAD	1	$ 9.315.000,00	$ 9.315.000,00
TOTAL OFERTA				$ 11.595.000,00	$ 16.155.000,00

FORMA DE PAGO	CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: Se realizará **UN ÚNICO PAGO** contra entrega de los bienes y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la recepción de los bienes y a la prestación de los servicios. PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este. PARÁGRAFO QUINTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los bienes entregados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable (Este parágrafo se incluye cuando haya lugar). PARÁGRAFO SEXTO– FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.

	Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL CLUB MILITAR pagará a EL/LA CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 44023 del 29 de MAYO de A-05-01-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Valor inicial- TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) incluido iva, Objeto: PAA 294 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CERTIFICACIÓN, DE ASCENSORES Y MONTACARGA DEL CLUB MILITAR.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de ejecución del objeto contractual será en la sede principal del club militar. Para efectos legales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.
CONTRATOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	SV. LEAL ZAMBRANO LUIS EDUARDO

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

Verificado el contrato se efectúa el control al cumplimiento de las obligaciones, así:

DESCRIPCIÓN			PLAZO DE EJECUCIÓN					
No.	**OBLIGACIÓN**	**ENTREGABLE**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
1	Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo		X	X	X	X	X	X

2	Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.		X	X	X	X	X	X
3	Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y Garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Club Militar y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.		X	X	X	X	X	X
4	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.		X	X	X	X	X	X
5	Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar, Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.		X	X	X	X	X	X
6	Atender los lineamientos dados por el Club Militar en Materia de Procesos y Procedimientos relacionados con el Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Ascensores de las dos Sedes.		X	X	X	X	X	X
7	Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.		X	X	X	X	X	X
8	Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.		X	X	X	X	X	X
9	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.		X	X	X	X	X	X
10	Cumplir con el compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar, manteniendo estricta reserva sobre la		X	X	X	X	X	X

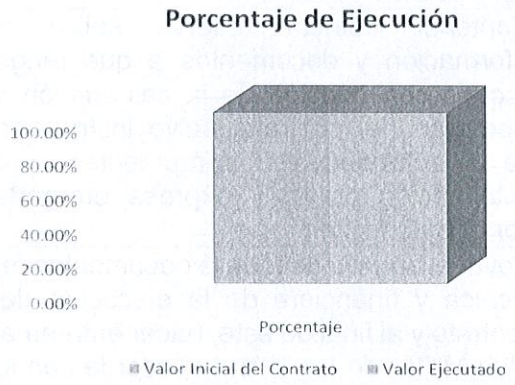
	información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar.							
11	Constituir la garantía a favor del Club Militar por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II, en el término previsto por la Entidad, para la revisión y aprobación por parte del Club Militar, cuando a ello hubiere lugar.		X	X	X	X	X	X
12	Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al Club Militar.		X	X	X	X	X	X
13	Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar.		X	X	X	X	X	X
14	Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al Club Militar de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.		X	X	X	X	X	X
15	Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.		X	X	X	X	X	X

16	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.		X	X	X	X	X	X
17	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.		X	X	X	X	X	X

Porcentaje Cumplimiento Avance 100 % Demora 0%

Grafico del porcentaje de ejecución

	Valor
Valor Inicial del Contrato	16,155,000
Valor Ejecutado	16,155,000
Saldo por Ejecutar	**0%**



3. SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS PROCESOS EN TRÁMITE:

El contrato tiene una ejecución del 100% correspondiente al Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Certificación, de Ascensores y Montacargas del Club Militar, en la sede Principal, Bogotá y Sochagota, Paipa; desde los Meses de Julio a Diciembre del 2023.

4. NOVEDADES DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN

El contratista ha dado cumplimiento a los servicios pactados y a su objeto Contractual como lo indica el estudio previo y se encuentra en etapa de ejecución.

5. CONTROL DE PAGOS

Haciendo un seguimiento Contable, se diligencia el cuadro control de pagos y saldos del contrato 156 – 2023 del cual soy supervisor, así:

Valor Vigencia 2023: ÚNICO PAGO	**DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 16.155.000)**		
PAGOS			
VALOR CONTRATO			**$ 16.155.000**
		Valor	**Saldo**
DICIEMBRE	PRIMER Y ÚNICO PAGO	$ 16.155.000	$ 0

6. OBSERVACIÓN.

El supervisor del contrato No. 156 de 2023, recomienda al ordenador del gasto realizar el pago por los servicios recibidos desde el Mes de Julio hasta el Mes de Diciembre de 2023, anexando los documentos soportes para el correspondiente pago.

Cordialmente,

SV. LEAL ZAMBRANO LUIS EDUARDO
Supervisor del Contrato No. CM 156 - 2023